

DECRETO N° 1458

TEMUCO,

VISTOS: 20 OCT. 2015

Rentas Municipales.

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Noviembre 2015
Rol	: 7-2995
Actividad Económica	: LABORATORIO DE SUELOS, HORMIGONES Y ASFALTOS
Código Actividad	: 742.290
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LEON GALLO N°0320
Nombre Del Contribuyente	: DAZA Y YAÑEZ LIMITADA
Rut	: 76.355.183-0
Dirección Particular	: LEON GALLO N°0320
Fecha De Solicitud	: 15.10.2015
Otorgación N°	: 315
Fecha	: 15.10.2015
Rol Avalúo	: 1565 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/hcr



DIRECTOR
Administración y Finanzas

“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)